



No. R-24-096

*El Congreso Nacional*

**CONSIDERANDO**

- Que** mediante Decreto Legislativo No. 47, publicado en el Registro Oficial No. 281 de 22 de septiembre de 1989, se establece a favor de las provincias del Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, las asignaciones equivalentes al 5% de la facturación que por venta de energía a las empresas eléctricas efectúe el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) y que sean originarias de las centrales hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán;
- Que** dichas asignaciones a que hace referencia el Decreto Legislativo No. 47 serán transferidas por el Ministerio de Finanzas, el 60% y en partes iguales para los municipios de las provincias antes señaladas; y, el 40% restantes para el Centro de Reversión Económica del Azuay (CREA);
- Que** dichos recursos en el caso de los municipios de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, no han sido desembolsados desde el año de 1990 hasta la presente fecha; y, en el caso del CREA, su flujo ha sido en forma parcial y reducida, incumplándose lo establecido en el mencionado Decreto Legislativo;
- Que** los municipios de las provincias del Austro y el CREA se han visto imposibilitados por prácticamente una década de contar con estos fondos para el desarrollo y ejecución de obras en beneficio de sus respectivas comunidades; y,

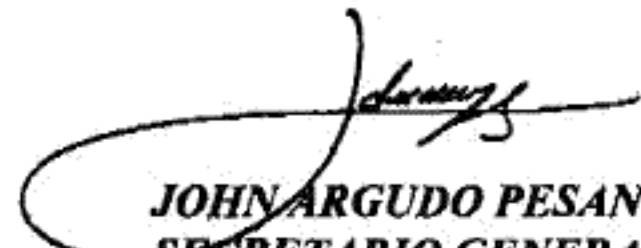
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE**

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República con el objeto de que, en forma inmediata disponga al Ministerio de Economía y Finanzas, efectuar las transferencias de los fondos que desde el año de 1990 no han sido asignados a los municipios del Azuay, Cañar, Morona Santiago, Tungurahua y al Centro de Reversión Económica, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 47 antes referido.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.

  
GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO  
PRESIDENTE

  
JOHN ARGUDO PESANTEZ  
SECRETARIO GENERAL, (E)